

2486

29 DIC 2023

*"Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,  
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6.** Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3.** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

Que el artículo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el artículo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que, mediante formato único nacional de solicitud, el señor **DIDIER CORDOBA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.542.786, en calidad de representante legal de la Empresa **CONSORCIO PERADO 2022**, identificada con NIT.901610651-0, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la

2486

29 DIC 2023

ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00**” – en el Departamento del Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **Siete Millones Novecientos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos (\$7.918.632)**, Valor que fue cancelada por el solicitante.

*El día 06 de diciembre de la presente anualidad, personal profesional adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental hizo revisión técnica del documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental-PAGA presentado por CONSORCIO PERADÓ 2022 para la ejecución del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ**”. Con la finalidad de determinar las condiciones ambientales que permitan acoger o no dicho documento.*

## 1. ANTECEDENTES

- Que, mediante Formulario Único de Actuaciones Ambientales el señor DIDIER CORDOBA AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541786, actuando como representante legal de **CONSORCIO PERADÓ 2022** identificado con NIT 901610651-0, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ”**.
- Que, mediante oficio con radicado interno número 20231019172112324 del 19 de octubre de 2023, el señor DIDIER CORDOBA AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.786, actuando como representante legal de **“CONSORCIO PERADÓ 2022”** identificado con NIT 901610651-0, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ”**.
- Que, mediante factura de pago FE 131878, el señor DIDIER CORDOBA AGUILAR identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.786, actuando como representante legal de **“CONSORCIO PERADÓ 2022”** identificado con NIT 901610651-0, realizó la cancelación del pago por concepto de evaluación ante la Corporación, para acoger el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental-PAGA, para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ”**.

## 2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta una síntesis de normatividad ambiental aplicable:

**Constitución Política de Colombia**, Artículo 80: *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

**Decreto Ley 2811/1974.** Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.

**Ley 99 DE 1993,** Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO 3.- Funciones.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

**Ley 633 de 2000:** "Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial".

**"ARTICULO 96.** Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modifíquese el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así:

**"ARTICULO 28.** Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos...”.

**Ley 685 de 2001:** "por el cual se expide el código de minas y se dictan otras disposiciones".

**"Artículo 30.** Procedencia licita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia licita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero..."

**Decreto Único 1076 DE 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Resolución 2184 de 2019:** "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."

**RESOLUCIÓN 1257 DE 2021** "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

**RESOLUCIÓN 2184 DE 2019:** "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones."

**RESOLUCIÓN 1935 DE 2008** Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005 "Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación."

**RESOLUCIÓN 1362 DEL 2 DE AGOSTO DE 2007:** "Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005".

2486

**RESOLUCIÓN 627 DE 2006:** "por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental."

**Ley 1333 DEL 2009,** por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD.** Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

### METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.

Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructuras subsector vial).

Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.

### 3. OBSERVACIONES

#### IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO.

**Tabla 1. Identificación del usuario**

RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO PERADÓ 2022
REPRESENTANTE LEGAL	DIDIER CORDOBA AGUILAR
NIT/CC	901610651-0 / 79.542.786
TELEFONO	3115520634 – 6722845
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:dicoa22@hotmail.com">dicoa22@hotmail.com</a>

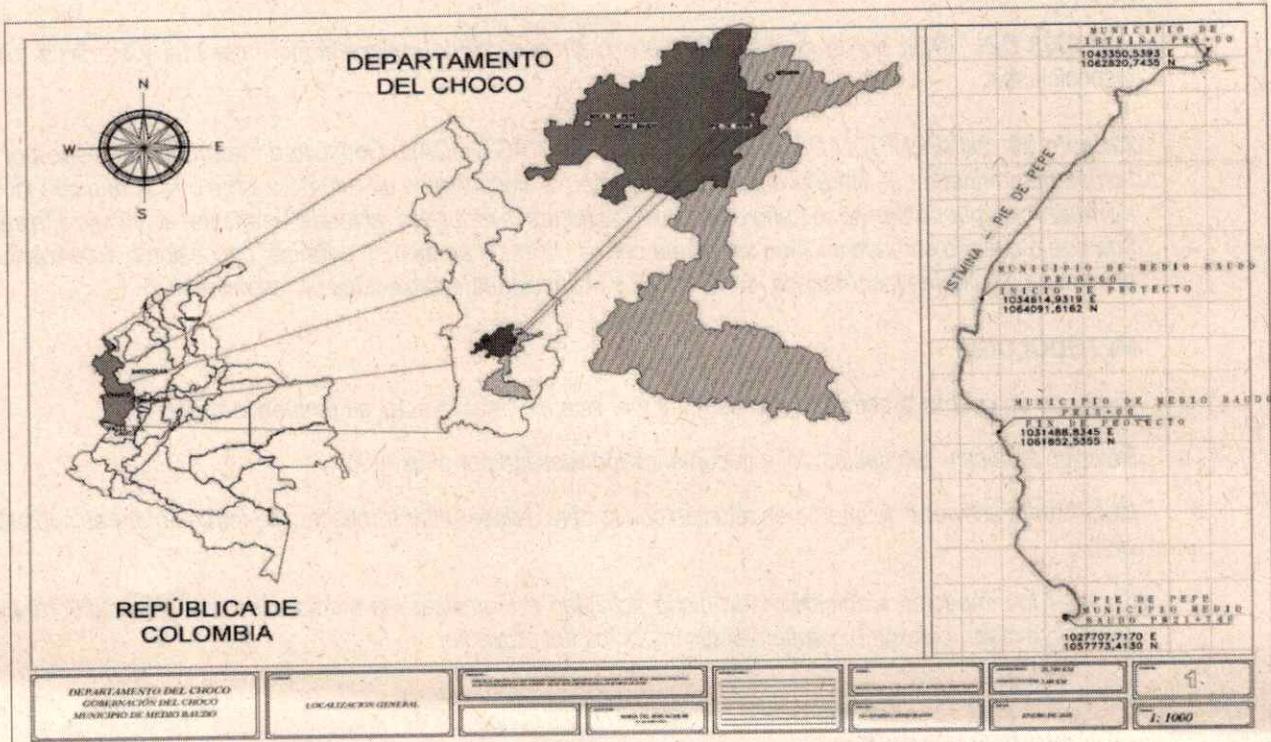
**Fuente:** expediente Consorcio PERADÓ 2022

#### LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Las actividades constructivas del proyecto se localizan en la vía del municipio de Istmina – Pie Pepe (Medio Baudó), departamento del Chocó.

**Tabla 2. Coordenadas geográficas del proyecto**

	COORDENADAS			
	NORTE	ESTE	INICIO	FINAL
ISTMINA - PIE DE PEPE	1064091,616	1034614,932	X	
	1061852,536	1031488,835		X



**Ilustración 1. Localización del proyecto**  
**Fuente:** expediente Consorcio PERADÓ 2022

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este es un proyecto de construcción de obras de ingeniería vial, que parte de un análisis de la construcción de vías priorizadas en el plan departamental vial. La longitud de pavimentación es de 6,414 Kilómetros rurales, de dos carriles en sentido bidireccional, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ".

### ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Preliminares.
  - ❖ Localización y replanteo
  - ❖ Conformación de calzada existente
- Movimientos de tierra.
  - ❖ Excavaciones en material común en seco
  - ❖ Desmonte y limpieza en zonas no boscosas
- Capas granulares.
  - ❖ Sub-base granular clase C
  - ❖ Base granular clase C
  - ❖ Relleno para terraplén
  - ❖ Geotextil para separación de suelos y capa granulares
- Pavimentación en concreto hidráulico y cunetas.
  - ❖ Placa de pavimento en concreto hidráulico
  - ❖ Concreto clase d
  - ❖ Acero placa y cunetas
  - ❖ Sello de juntas elastometricas
  - ❖ Corte de juntas

Años de vida  
 Institucional

- Construcción de obra de drenajes y muros de contención
  - ❖ Demolición de alcantarillas existentes
  - ❖ Excavaciones
  - ❖ Relleno para estructuras
  - ❖ Tuberías de concreto reforzado
  - ❖ Relleno con material filtrante
- Señalización definitiva
  - ❖ Señal vertical de tránsito tipo II
  - ❖ Marca vial con pintura en frío
  - ❖ Defensa metálica
- Campamentos

En marco al desarrollo de las actividades, el contratista tiene a bien utilizar construcciones temporales y transitorias en presto y alquiler, dos (2) stop de materiales, cuatro (4) espacios para vivienda, bodega y almacén de materiales, equipos menores, herramientas otros; los cuales estarán ubicados en los siguientes puntos:

**Tabla 3. Ubicación de Campamentos y puntos de acopio**

CAMPAMENTO Y ACOPIOS DE MATERIALES	DESCRIPCION
CAMPAMENTO N° 1	Área alquilada para almacenamiento de materiales y equipos menores. En el km 5
CAMPAMENTO N° 2	Área alquilada en km 19. Terreno arrendado. Se usa para almacenar materiales de construcción (área, cemento, tubería, prefabricados, otros)
CASAS	Tres casas alquiladas para vivienda de empleados en Istmina y pie de pepe y un espacio para almacén en Istmina.

**Fuente:** expediente Consorcio PERADÓ 2022

## METODOLOGÍA

Con base en los lineamientos y alcance establecidos dentro del proyecto, se estructura este documento recopilando información secundaria, relacionada con el tema socio-ambiental, de los proyectos de construcción de obras de ingeniería vial; se emplea un método deductivo, el cual parte de un análisis de la construcción de vías priorizadas en el plan departamental vial en los municipios de Istmina y Medio Baudó, donde se presenta una propuesta general para ser aplicada en la vía proyectada. Con el apoyo de los diseños del proyecto, se realizaron observaciones directas sobre la problemática del sitio a intervenir.

Es importante resaltar que con la información secundaria y la construcción de la información primaria, se realizó la adaptación de la guía ambiental para el proyecto, con el propósito que sea aplicada durante la ejecución de la obra, y además, se incluye en esta las pautas necesarias para que las personas encargadas de administrar y ejecutar el proyecto, cuenten con las herramientas que les permitan aplicar lo planteado en el PAGA, esto con el objeto de proteger el entorno ambiental y mitigar, corregir, compensar o eliminar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos sobre el ambiente y el ser humano, causados por la obra, en la ejecución de la obra.

## ÁREA DE INFLUENCIA

### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

El proyecto específicamente se trabaja sobre la vía ya establecida que une a Istmina con el municipio de Medio Baudó, área de desarrollo rural, que se ha visto un poco afectada por dichas actividades a causa de la erosión al suelo.

El lugar donde se realizarán las intervenciones relacionadas con el proyecto, tienen las siguientes características:

**Tabla 4. Características actuales de la vía**

CARACTERISTICAS ACTUALES	DESCRIPCION
MUNICIPIO	Istmina — Medio Baudó
INICIO DE OBRA	PR + 586 AL PR 5 + 00
FIN DE LA OBRA	K 19 +00 AL K 21 +00
LONGITUD	6, 414 KM
ESTADO ACTUAL	Afirmado en mal estado
OBRAS A REALIZAR	Construcción
NUMEROS DE CARRILES	2
SENTIDO DE CARRILES	Bidireccional

**Fuente:** expediente Consorcio PERADÓ 2022

#### COMPONENTE FÍSICO:

Dentro del análisis del componente físico se diagnosticaron y se describieron los siguientes aspectos:

- Los componentes geológicos, geotécnicos geomorfológicos y suelos, con miras a identificar las condiciones y características del medio geológico, la estabilidad y riesgo geodinámicas para el área de construcción del proyecto.
- Componente climático, se consultaron los registros climatológicos para las estaciones que representan las condiciones climatológicas del área de influencia del proyecto (información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM).
- Componente hídrico, a partir de la información hidrográfica, se identificó que del área de influencia directa del proyecto se encuentran las siguientes fuentes hídricas:

**Tabla 5. Fuentes hídricas en el AID**

AFLUENTE
QUEBRADA SALAITO
RIO PEPE
QUEBRADA CADENAS
QUEBRADA CARDENITA
QUEBRADA CHIGORODO
FUENTE HÍDRICA EL SALTO

**Fuente:** expediente Consorcio PERADÓ 2022

- La utilización de materiales de construcción, para las obras de mejoramiento vial, debe estar conforme con la normatividad vigente en materia minera y la nueva ley de infraestructura de transporte (No. 1682 de 2013 — Artículos 56 a 61). Por lo tanto, el CONSOCIO inicialmente utilizará materiales suministrados por el Concejo Comunitario COCOMINSA y COCOMACOIRO.
- En cuanto al Uso Actual de las Tierras se identificó que el área corresponde a vías existentes en el área rural entre los municipios de Istmina — Medio Baudó.

#### COMPONENTE BIÓTICO

El diagnóstico del componente biótico se concentró en el Área de Influencia Directa del sector sobre la vía a intervenir, para la ejecución de la obra se realizará aprovechamiento forestal e intervención en los ecosistemas

#### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

de la zona, por lo cual se hará un inventario y una caracterización de flora y fauna. Estos inventarios se realizarán, bajo los parámetros de la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura, subsector vial del INVIA 2011.

### Diseño del PAGA

Se estructuró el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA como el instrumento que reúne las medidas, estrategias y procedimientos que se desarrollarán y ejecutarán durante el mejoramiento de la vía. Este instrumento define estrategias de gestión ambiental y social integradas por programas específicos, que para el efecto corresponde con los determinados por las especificaciones del PAGA bajo el modelo INVIA.

Estos programas, de manera individual, están conformados por proyectos o fichas de manejo que es la estructura de mayor concreción del manejo ambiental y social, donde se establecen las medidas preventivas, mitigadoras y compensación de los impactos negativos que puede ocasionar el desarrollo de los trabajos constructivos.

## IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS PARA EL ESCENARIO CON PROYECTO

### Metodología

La identificación y valoración de los impactos generados por las actividades en la vía, tiene como estructura fundamental la línea base.

Dentro del proceso de evaluación se considera la dinámica de los elementos del ambiente que están siendo afectados por las actividades que se desarrollan actualmente en la región (escenario sin proyecto); de igual forma se identifican los posibles impactos que se causarían por la ejecución del proyecto (escenario con proyecto), mediante la evaluación de los impactos sobre los componentes abiótico, biótico, y socio – económico y cultural.

### Sistema de calificación

En la siguiente tabla, se presenta el resumen del sistema de calificación propuesto para la evaluación de los impactos. Dentro de cada criterio de calificación, existe una valoración que oscila entre 1 y 9, donde los valores se asignan según las características cuantitativas determinadas para cada uno de los impactos.

Tabla 6. Sistema de calificación

CRITERIO	ESCALA	DENOMINACION
<b>Carácter (C)</b> Cambio benéfico o perjudicial ocasionado por las actividades del proyecto sobre el ambiente.	+	Positivo
	-	Negativo
<b>Extensión (Ext)</b> Área en donde se manifiestan las consecuencias del evento.	1	Efecto muy localizado
	3	incidencia apreciable en el entorno
	6	Afecta una gran parte del entorno

<b>Magnitud (M)</b> Grado de incidencia del evento sobre el ambiente.	9	Generalizado en todo el entorno
	2	Afectación mínima, menor a 100 SMLMV.
	4	Afectación moderada al entorno, pérdidas entre 100 y 250 SMLMV.
	6	Afectación intermedia al entorno, pérdidas entre 250 y 500 SMLMV.
	8	Afectación grave del entorno, pérdidas económicas superiores a 500 SMLMV.
<b>Exposición (Exp)</b> Período de tiempo y frecuencia de incidencia del impacto en el ambiente.	1	Exposición: momentánea o fugaz. Ocurrencia: esporádica (menos de una vez por año)
	2	Exposición: breve (hasta un dia). Ocurrencia: temporal (menos de una vez por mes)
	3	Exposición: prolongada (hasta un mes). Ocurrencia: frecuente (por lo menos una vez cada dia).
	4	Exposición: superior a un (1) mes. Ocurrencia: permanente o continua.
<b>Resilencia (Res)</b> Capacidad del entorno para adaptarse a modificaciones inducidas por las actividades del proyecto.	1	El entorno asimila rápidamente los cambios inducidos por la actividad.
	2	El efecto es asimilado parcialmente por el entorno.
	3	El efecto es asimilado parcialmente por el entorno.
	4	El efecto del impacto no es asimilado por el entorno.
<b>Recuperabilidad (Rec)</b> Lapso de tiempo para que el entorno retorne a las condiciones	1	Inferior a un (1) mes.
	2	Entre uno (1) y doce (12) meses.

<i>iniciales mediante intervención antrópica.</i>	3	Entre uno (1) y cinco (5) años.
	4	Mayor a cinco (5) años.
<b>Reversibilidad (Rev)</b> <i>Lapso de tiempo para que el entorno retrace a las condiciones iniciales por medios naturales.</i>	1	Inferior a un (1) año.
	2	Entre uno (1) y cinco (5) años.
	3	Entre cinco (5) y diez (10) años.
	4	Mayor a diez (10) años.
<b>Tendencia (T)</b> <i>Comportamiento del efecto del impacto en la medida que transcurre el tiempo.</i>	1	Las manifestaciones del impacto tienden a desaparecer rápidamente.
	2	El efecto del impacto se mantiene constante con el transcurso del tiempo.
	3	El efecto tiende a incrementar la alteración sobre el entorno.
	4	Los efectos generados por el impacto aumentan de una forma rápida y severa.
<b>Efecto (Ef)</b> <i>Manifestación de la relación causa — efecto de una actividad sobre el entorno.</i>	1	El efecto no es consecuencia primaria de la actividad.
	4	El efecto es consecuencia primaria de la actividad.

Fuente: expediente CONSORCIO PERADÓ 2022

#### Importancia ambiental del impacto - IAI.

Este parámetro sintetiza en una sola calificación, los criterios anteriormente descritos, se obtiene de la sumatoria de las calificaciones otorgadas en la Tabla 6.  
 Se tiene que la IAI = C + EXT + M + Exp + Res + Rec + Rev + T + Ef.

#### Jerarquización de los impactos.

Una vez evaluados todos los posibles impactos, positivos y negativos, se establece una valoración cualitativa en donde el rango de valores de la IAI puede variar entre 9 y 41, con base en lo anterior se genera una escala de importancia ambiental: leve, menor, localizado, mayor o masivo.

**Tabla 7. Rangos de jerarquización de impactos**

IMPORTANCIA AMBIENTAL	IMPACTOS NEGATIVOS	IMPACTOS POSITIVOS
9 – 13	Leve	Leve+
14 – 20	Menor	Menor+
21 – 27	Localizado	Localizado+
28 – 34	Mayor	Mayor+
35 – 41	Masivo	Masivo+

Fuente: expediente CONSORCIO PERADÓ 2022

#### Evidencia (EV) y probabilidad de ocurrencia (PO)

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

Para el escenario sin proyecto la Evidencia, permite establecer la magnitud con que la actividad productiva analizada se manifiesta en el área de estudio, la escala se da desde Poco evidente hasta un valor máximo de Destacado.

En el caso del escenario con proyecto, se utiliza la Probabilidad de ocurrencia — PO, este parámetro evalúa la posibilidad de ocurrencia del impacto en el tiempo, por el tipo de actividad y el tipo de proyecto. Entre mayor porcentaje de calificación presente el impacto más certero será su ocurrencia, los valores resultantes se dan en una escala de A hasta E.

**Tabla 8. Evidencia y probabilidad de ocurrencia de impactos**

ESCALA	EVIDENCIA (EV)		PROBABILIDAD (PO)	
	Escenario sin proyecto		Escenario con proyecto	
A	Poco evidente	> 20	Prácticamente imposible que ocurra	
B	Moderadamente evidente	21 - 40	Poco Probable que ocurra	
C	Evidente	41 - 60	Es posible que ocurra	
D	Mu evidente	61 - 80	Bastante probable que ocurra	
E	Destacado	>80	Ocurrirá con alto nivel de certeza	

Fuente: expediente CONSORCIO PERADÓ 2022

#### **Significancia ambiental del impacto - SAI.**

La relación entre la importancia ambiental del impacto y la evidencia o probabilidad de ocurrencia arroja como resultado la evaluación final de cada impacto ambiental, lo que se denomina SAI.

El proceso para determinar la SAI para cada impacto ambiental, es el siguiente:

**Tabla 9. Significancia ambiental para impactos – EVCP**

CONSECUENCIA		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
		A	B	C	D	E
Importancia Ambiental	Escala de importancia	Prácticamente Imposible (>20%)	Poco Probable (21-40%)	Possible (41-60%)	Bastante Probable (61-80%)	Ocurrirá con alto nivel de certeza. (>80%)
Masivo	5	Media	Media	Alta	Alta	Muy alta
Mayor	4	Baja	Media	Media	Alta	Alta
Localizado	3	Muy baja	Baja	Media	Media	Alta
Menor	2	Muy baja	Baja	Baja	Media	Media
Leve	1	Muy baja	Muy baja	Muy baja	Baja	Media

Fuente: expediente CONSORCIO PERADÓ 2022.

#### **Actividades a ejecutar en la obra**

La matriz de evaluación de impactos ambientales nos permite evidenciar que las actividades del proyecto generan impactos con significancia ambiental principalmente baja, e impactos positivos con significancia baja. Se evidencian impactos con significancia ambiental alta, y aquellos que se encuentran bajo la denotación de significancia ambiental de los impactos muy alta serán objeto de medidas de manejo especial.

A continuación, se detallan las actividades de la obra y su evaluación frente a los impactos que generan.

MATRIZ DE EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES	EXTENSION	MAGNITUD	EXPOSICION	RESISTENCIA	RECUPERABILIDA	TENDENCIA	EFFECTO	IMPORTANCIA	NIVEL DE IMPORTANCIA	PROBABILIDAD	SIGNIFICANCIA AMBIENTAL DE

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

ACTIVIDAD	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO	C	E X T	E X P	R E S	R E C	T	E S	IA	NV	PO	SAI	
contratación de personal	socioeconómico	dinámica poblacional	cambios en el tamaño poblacional	N	6	8	4	1	3	2	4	-29	mayor	B	media
contratación de personal	socioeconómico	empleo	generación de empleo	P	3	6	4	1	3	2	4	-24	localizado+	C	media+
contratación de personal	socioeconómico	conflictos	conflictos generados en la comunidad	N	1	2	1	1	1	1	4	-13	menor	A	muy baja
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	agua superficial	cambios de en la calidad	N	3	6	4	2	2	2	4	-26	localizado	B	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	agua superficial	alteración de la disponibilidad	N	3	6	4	3	3	3	4	-30	mayor	C	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	aire	cambios en la calidad	N	3	8	4	3	3	3	4	-31	mayor	C	baja
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	aire	cambios en los niveles de ruido	N	3	6	4	3	2	1	4	-24	localizado	B	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	proceso geodinámica	aceleración de procesos erosivos	N	3	4	4	3	3	3	4	-28	mayor	C	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	suelo	cambios en la calidad	N	1	6	4	1	3	3	4	-29	localizado	C	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	ecosistemas acuáticos	cambios en la calidad	N	1	6	4	4	2	2	4	-28	mayor	C	alta
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	ecosistemas acuáticos	fragmentación de ecosistema	N	1	4	4	1	1	2	4	-26	mayor	D	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	fauna	alteración en la superficie	N	1	6	4	3	1	2	4	-26	localizado	C	media
instalación y operación de infraestructura temporal	Abiótico	flora	cambios en la composición estructural	N	3	6	4	3	1	1	4	-19	localizado	C	baja+
instalación y operación de infraestructura temporal	socioeconómico	empleo	generación de empleo	P	1	6	4	3	2	3	4	-29	menor+	B	media

instalación y operación de infraestructura temporal	socioeconómico	paisaje	cambios en la calidad paisajística	N	1	4	4	1	1	3	4	-31	mayor	C	media
instalación y operación de infraestructura temporal	socioeconómico	presión sobre los recursos	generación de vertimiento y emisiones	N	3	8	4	1	1	1	4	-23	mayor	C	baja
instalación y operación de infraestructura temporal	socioeconómico	tenencia en la tierra	cambios en la tenencia	N	3	8	4	3	1	3	4	-26	localizado	B	baja
instalación y operación de infraestructura temporal	socioeconómico	uso y aprovechamiento de los recursos naturales	demandas del recurso hídrico	N	3	6	4	1	1	1	4	-24	localizado	B	media
movilización de maquinaria y personal	abiótico	aire	cambios en la calidad	N	3	8	4	3	2	1	4	-21	localizado	C	muy baja
movilización de maquinaria y personal	abiótico	aire	cambios en los niveles de ruido	N	1	4	4	1	1	1	4	-23	localizado	A	baja
movilización de maquinaria y personal	Biótico	fauna	alteración de la superficie	N	3	6	3	1	1	2	4	-11	localizado	B	baja
movilización de maquinaria y personal	socioeconómico	dinámica poblacional	cambios en el tamaño poblacional	N	3	2	4	1	1	1	4	-23	menor	B	baja
movilización de maquinaria y personal	socioeconómico	paisaje	cambios en la calidad paisajística	N	1	4	4	1	3	3	4	-27	localizado	C	media
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	agua superficial	cambios en la calidad agua	N	1	6	4	3	2	1	4	-27	localizado	C	media
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	agua superficial	cambios en la calidad	N	3	4	4	2	3	3	4	-21	localizado	C	media
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	aire	alteración de la disponibilidad	N	1	8	4	3	3	2	4	-18	localizado	B	baja
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	aire	cambios en la calidad	N	3	6	4	3	1	2	4	-31	menor	D	alta
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	proceso geodinámico	cambios en los niveles de ruido	N	1	8	4	3	3	2	4	-28	mayor	B	baja
desmonte descapote y/o	abiótico	suelo	aceleración de procesos erosivos	N	1	8	4	1	2	2	4	-28	localizado	C	media

2486

29 DIC 2023

remoción de la vegetación														
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	ecosistema terrestre	cambios en la calidad	N	3	8	4	3	1	3	4	-33	mayor	C media
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	fauna	fragmentación de ecosistema	N	1	6	4	3	3	2	4	-19	mayor	D alta
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	abiótico	flora	alteración en la superficie	N	1	1	4	1	2	3	4	-29	mayor	B baja +
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	socioeconómico	empleo	cambios en la composición estructural	P	1	1	4	3	3	1	4	-20	localizado	D alta
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	socioeconómico	paisaje	generación de empleo	N	3	6	4	3	4	1	4	-30	mayor	B baja
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	socioeconómico	uso del suelo	cambios en la calidad paisajística	N	3	4	4	1	3	1	4	-30	menor	B media
desmonte descapote y/o remoción de la vegetación	socioeconómico	uso y aprovechamiento de los recursos naturales	conflictos de uso	N	3	6	4	4	2	1	4	-30	mayor	C baja
demolición y remoción de escombros	abiótico	agua superficial	aprovechamiento forestal	N	1	8	4	1	4	1	4	-28	menor	C media
demolición y remoción de escombros	abiótico	agua superficial	cambios en la calidad	N	1	4	4	1	1	1	4	-26	mayor	D alta
demolición y remoción de escombros	abiótico	aire	alteración de la disponibilidad	N	3	4	1	3	1	1	4	-19	mayor	C baja
demolición y remoción de escombros	Abiótico	aire	cambios en la localidad	N	3	8	4	1	2	1	4	-14	menor	C media
demolición y remoción de escombros	Biótico	ecosistema acústico	cambios en los niveles de ruido	N	3	4	4	4	3	1	4	-14	mayor	C media
demolición y remoción de escombros	Biótico	fauna	cambios en la calidad	N	3	4	2	4	1	1	4	-13	menor+	B baja +
demolición y remoción de escombros	socioeconómico	empleo	alteración en la superficie	P	3	8	4	1	2	1	4	-13	menor+	C baja +
perfilado, recubrimiento v	socioeconómico	empleo	generación de empleo	P	1	2	4	3	1	1	4	-15	localizado+	E alta +

protección de taludes																				
perfilado, recubrimiento y protección de taludes	socioeconómico	paisaje	generación de empleo	P	1	2	3	3	3	1	4	-16	menor+	B	baja +					
cierre y abandono	socioeconómico	empleo	cambios en la calidad paisajística	P	1	2	3	3	2	1	4	-17	leve+	B	muy baja +					
cierre y abandono	socioeconómico	paisaje	generación de empleo	P	2	2	2	1	3	1	4	-22	menor	B	baja					
prefabricados en concreto y/o fundido in situ	Abiótico	suelo	cambios en la calidad paisajística	N	1	4	1	1	1	1	4	-17	menor	C	baja					
prefabricados en concreto y/o fundido in situ	Abiótico	aire	cambios en la calidad	N	3	2	2	1	1	1	4	-17	menor	C	baja					
prefabricados en concreto y/o fundido in situ	Abiótico	ruido	emisiones de material particulado	N	1	2	2	1	1	1	4	-13	menor	C	baja					
prefabricados en concreto y/o fundido in situ	socioeconómico	movilidad	cambios en los niveles de ruido	N	3	2	2	1	1	1	4	-15	menor	C	baja					
corte y excavaciones	Abiótico	suelo	cambios en la movilidad	N	3	2	3	2	1	1	4	-20	menor	C	baja					
corte y excavaciones	Abiótico	aire	cambios en la estabilidad	N	3	4	2	2	1	1	4	-18	localizado	C	media					
corte y excavaciones	Abiótico	ruido	emisiones de material particulado	N	3	2	3	2	2	1	4	-17	menor	B	baja					
relleno y/o terraplenes	Abiótico	suelo	cambios en los niveles de ruido	N	3	2	2	1	2	1	4	-17	menor	B	baja					
relleno y/o terraplenes	Abiótico	aire	cambios en la estabilidad	N	3	2	2	1	2	1	4	-24	menor	B	baja					
relleno y/o terraplenes	Abiótico	ruido	emisiones de material particulado	N	3	2	2	2	1	1	4	-15	menor	B	baja					
relleno y/o terraplenes	Abiótico	movilidad	cambios en los niveles de ruido	N	3	2	2	1	1	1	4	-19	menor	B	baja					
remoción de derrumbes	Abiótico	aire	cambios en la movilidad	N	1	2	2	1	1	1	4	-20	menor	B	baja					
remoción de derrumbes	Abiótico	ruido	emisiones de material particulado	N	2	2	3	1	1	1	4	-18	menor	C	baja					
remoción de derrumbes	Abiótico	movilidad	cambios en los niveles de ruido	N	1	2	3	1	1	1	4	-20	menor	C	baja					
remoción de derrumbes	Socioeconómico	aire	cambios en la movilidad	N	1	2	2	1	1	1	4	-15	menor	B	baja					
conformación de la calzada existente	abiótico	ruido	emisiones de material particulado	N	3	2	2	1	2	1	4	-24	localizado	B	baja					
conformación de la calzada existente	abiótico	movilidad	cambios en los niveles de ruido	N	3	2	2	1	2	1	4	-19	menor	B	baja					

concreto estructural	abiótico	aire	emisiones de material particulado	N	3	2	2	2	2	1	4	-19	menor	C	baja
concreto estructural	socioeconómico	movilidad	cambios en la movilidad	N	3	2	2	2	2	1	4	-20	menor	C	baja
estructura de acero	abiótico	suelo	cambios en los niveles de ruido	N	3	2	2	2	2	1	4	-17	menor	C	baja
estructura de acero	socioeconómico	ruido	variación en los niveles de accidentabilidad	N	6	4	2	2	1	4	4	-19	localizado	B	baja
obras geotécnicas	abiótico	movilidad	cambios en la estabilidad	N	1	2	2	2	2	1	4	-24	menor	B	baja
obras hidráulicas	abiótico	accidentalidad	cambios en la estabilidad	N	3	2	2	3	2	1	4	-19	menor	B	baja
acopio y transporte de materiales	abiótico	suelo	cambios en la calidad	N	1	2	2	3	2	1	4	-15	menor	B	baja
colocación de pavimento rígido	abiótico	suelo	cambios en la calidad	N	3	2	3	2	2	1	4	-17	menor	B	baja
colocación de pavimento rígido	socioeconómico	suelo	cambios en la movilidad	N	6	4	3	3	2	2	4	-19	menor	C	media
mejoramiento de la sub rasante	abiótico	agua superficial	cambios en la calidad	N	3	2	3	2	2	1	4	-17	localizado	C	baja
mejoramiento de la sub rasante	abiótico	movilidad	cambios en los niveles de ruido	N	3	2	3	3	2	1	4	-20	menor	C	baja
mejoramiento de la sub rasante	socioeconómico	suelo	cambios en la movilidad	N	3	2	2	1	2	1	4	-17	menor	B	baja
afirmados sub base granular y base granular	abiótico	movilidad	emisiones de material particulado	N	3	2	3	2	2	1	4	-19	menor	C	baja
afirmados sub base granular y base granular	abiótico	ruido	cambio en los niveles de ruido	N	3	2	3	3	2	1	4	-20	menor	C	zbaja

## PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

### Generalidades de medidas de manejo

Para realizar una buena gestión ambiental del proyecto, las fichas presentadas se estructuran de manera organizada con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales por componente, dando una respuesta integral a los impactos identificados en el capítulo anterior.

A continuación, se describen los programas de manejo ambiental, que derivan de la revisión y análisis de la matriz de causa y efecto, teniendo en cuenta los factores correspondientes, tales como; los físicos, biológicos y perceptuales que tiene injerencia dentro del proyecto y la ejecución de este, con el fin de dar cumplimiento a la ley y los derivados de misma.

**Tabla 10. Programas de Manejo Ambiental formulados para actividades del proyecto**

Nº	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO
1	DESARROLLO Y APLICACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	1   Conformación del grupo de gestión	DAGA - 1.1 - 01

### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

		Ambiental.	
2	Capacitación Ambiental al personal de la obra	DAGA - 1.2 - 02	
3	Cumplimiento de requerimientos Legales	DAGA - 1.3 - 03	
2	<b>PROGRAMA CONSTRUCTIVAS</b> ACTIVIDADES	1 Manejo integral de materiales de Construcción.	PAC - 2.1 - 04
		2 Señalización frentes de obras y sitios temporales.	PAC - 2.3 - 06
		3 Manejo y disposición final de escombros y Lodos.	PAC - 2.4 - 07
		4 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y Especiales.	PAC - 2.5 - 08
3	<b>PROGRAMA HÍDRICA.</b> GESTION	1 Manejo de aguas Superficiales.	PGP - 3.1 - 09
		2 Manejo de residuos líquidos domésticos e Industriales.	PGH - 3.2 - 10
4	<b>PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y ECOSISTÉMICOS</b> SERVICIOS	1 Manejo del Descapote y cobertura vegetal.	PBSE - 4.1 - 11
		2 Protección de Fauna.	PBSE - 4.3 - 12 Años de vida
5	<b>PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DEMAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	1 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio Temporal.	PMIT - 5.1 - 13
		2 Manejo maquinaria, de equipos Vehículos.	PMIT - 5.3 - 14
6	<b>PROGRAMAS DE GESTION SOCIAL.</b>	1 Atención a la Comunidad.	PGS - 6.1 - 15
		2 Información y Divulgación.	PGS - 6.2 - 16
		3 Manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	PGS - 6.3 - 17

4	Proyecto de Recuperación del Derecho de Vía.	PGS - 6.4 - 18
5	Proyecto de Contratación Mano de Obra.	PGS - 6.6 - 19

**Fuente:** expediente CONSORCIO PERADÓ 2022

A continuación, se presentan los programas y proyectos identificados para el desarrollo del proyecto de Medio Institucional.

#### **Programa 1: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

Dentro de este programa se tienen en cuenta los siguientes proyectos:

##### **Proyecto 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

###### **Tipo de medida.**

Prevención, corrección.

###### **Acciones a ejecutar.**

Conformación del grupo de gestión ambiental:

- Coordinador Ambiental
- Residente Social.
- Profesional en Salud Ocupacional.
- Director de obra

###### **Funciones específicas del grupo de gestión ambiental.**

- Verificar el cumplimiento de los requerimientos legales y operativos en la formulación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)
- Gestionar y mantener vigentes los permisos necesarios para el desarrollo del contrato ante las autoridades.
- Actualizar el presente PAGA, de acuerdo con la dinámica en el desarrollo del proyecto.
- Definir el presupuesto para la ejecución de los programas de manejo ambiental propuestos en el presente Plan de Adaptación de la Guía Ambiental.
- Gestionar los insumos propios para el desarrollo de los proyectos de manejo ambiental y social.
- Garantizar el cumplimiento de los programas del PAGA
- Capacitar y realizar la respectiva inducción ambiental a todos los trabajadores en concordancia con lo expuesto en el proyecto DAGA-1.2-02.
- Responder los requerimientos de las autoridades ambientales y la interventoría.
- Garantizar la respuesta de todas las quejas, inquietudes y reclamos de la comunidad en concordancia con lo dispuesto en el proyecto PGS-6.1-18.
- Garantizar el cumplimiento de señalización, demarcación y seguridad en general de los frentes de obra, a partir del desarrollo del proyecto PAC-2.3-06.
- Presentar los informes establecidos, indicando el avance del cumplimiento de cada uno de los programas que conforman el PAGA, con los registros correspondientes que permitan obtener los indicadores presentados en cada uno de los proyectos.

##### **Proyecto 2: CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA IMPLEMENTACIÓN.**

###### **Tipo de medida.**

Prevención, mitigación.

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

### Acciones a ejecutar.

Se plantea desarrollar jornadas de capacitación que incluye inducción, formaciones, adiestramiento, charlas, y procesos de divulgación al personal de obra, en su nivel directivo, ingeniería, Técnico, Operativo y trabajadores en general.

- **Inducción:** Es el requisito para iniciar cualquier actividad en el proyecto; por esta razón los profesionales ambientales de seguridad y sociales, encargados de este tema, deberán realizar estas capacitaciones cada vez que ingrese personal al proyecto.
- **Capacitaciones:** Durante la ejecución del proyecto se realizarán capacitaciones en temas ambientales, salud y seguridad industrial. Estas capacitaciones se desarrollarán una vez al mes.
- **Charlas 5 minutos:** Previo al inicio de las actividades diarias se realizarán charlas con una duración mínima. Se tratarán temas ambientales, de salud y seguridad industrial.

### PROGRAMA N° 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

El programa de Actividades Constructivas está conformado por los proyectos descritos a continuación.

#### Proyecto 1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

##### Tipo de medida.

Prevención, corrección.

##### Acciones a ejecutar.

Para el manejo integral de los materiales de construcción se debe considerar:

- El abastecimiento de los materiales debe hacerse a través de proveedores que cuenten con los permisos y licencias ambientales y mineros exigidos por las normas vigentes.
- Los vehículos de transporte de materiales de construcción deben ir con carpas y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- Realizar la disposición necesaria de los materiales en el sitio destinado para tal fin, de acuerdo a las intervenciones a realizar.
- Para el caso de almacenamiento en sitios a cielo abierto, éstos deberán cubrirse con un material de protección preferiblemente polietileno, con el fin de evitar el arrastre de sedimentos y la suspensión de partículas o pérdida de material por acción de vientos o lluvias.

#### Proyecto 2. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES.

##### Tipo de medida.

Prevención.

##### Acciones a ejecutar

- Todas las áreas de trabajo en intervención estarán completamente aisladas y con una demarcación compuesta de señalizadores tubulares (o similares) y cinta de demarcación preventiva en tres (3) franjas, que se mantendrá en buen estado durante la ejecución de las actividades.
- Igualmente se podrá utilizar una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o la malla deben apoyarse sobre parales o señalizadores tubulares de 1.20 metros de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 2 a 3 metros.
- Los elementos utilizados para la demarcación y cerramiento deberán estar limpios y bien colocados durante el desarrollo de las actividades.
- Si se efectúan labores en horas nocturnas se instalarán señales reflectantes o luminosas en las áreas donde se realice la actividad.
- Durante actividades de atención de accidentes e incidentes, la zona se aislará con conos y/o cinta de demarcación, así como la ubicación de controladores de tráfico de acuerdo a la necesidad.

#### Proyecto 3: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DEESCOMBROS Y LODOS.

##### Tipo de medida.

### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

Prevención, mitigación, corrección.

#### Acciones a ejecutar

Para el manejo y disposición final de escombros y lodos se debe considerar:

- El almacenamiento del material sobrante, será permitido durante 48 horas, tanto en espacio público como en frentes de obra. En caso de requerir más tiempo, se adecuará un sitio particular de almacenamiento temporal, que no interfiera con el tránsito vehicular, ni con el peatonal. El tiempo de disposición no debe superar los ocho (8) días.
- El sitio o área de almacenamiento temporal de escombros o sobrantes debe ser acordonado, asegurándose que los escombros serán confinados y no haya riesgo que, por causa de lluvia, los sedimentos vayan a parar a los cuerpos de agua. Igualmente, deben estar debidamente cubiertos para evitar la dispersión de material particulado por la acción del viento.
- Al finalizar la jornada, debe hacer la limpieza de la zona de trabajo.

#### Proyecto 4: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.

##### Tipos de medida.

Prevención, mitigación y corrección.

#### Acciones a ejecutar

- La generación de residuos sólidos domésticos e industriales son producto de las actividades del proyecto, por tal motivo hay que realizar actividades relacionadas con la gestión de los "desechos", enfocadas a clasificar estos desde la fuente, con el objetivo de evitar la contaminación de suelos y cuerpos hídricos.
- Para cumplir con los objetivos propuestos es preciso acatar la política ambiental de gestión de residuos sólidos, emanada por el MADS y definir e identificar el tipo de "desecho" que se generan dentro del desarrollo del proyecto y así poder plantear las medidas específicas para su manejo, almacenamiento y disposición final.

#### Programa Nº 3: PROGRAMA DE LA GESTIÓN HÍDRICA (PGH)

Con el programa se quiere se busca minimizar la degradación y los posibles impactos durante el desarrollo de las actividades del proyecto sobre el componente hídrico, permitiendo el pleno funcionamiento en las actividades que requieren del recurso por parte de la población asentada en el área.

#### Proyecto 1: MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES

##### Tipos de medidas

Prevención y mitigación.

#### Acciones a ejecutar

Se realizará una supervisión diaria durante la construcción de las obras, los cruces de quebradas y/o ríos, con el objeto de determinar que las medidas de control y prevención garanticen que no haya elementos extraños dentro de las corrientes.

No se permite acumular sobrantes de material ni residuos en el punto de intervención ni dentro del cuerpo de los cuerpos de agua. En ningún caso está permitido el mantenimiento y lavado de maquinaria y equipo utilizado en las obras sobre cuerpos de agua o el suelo natural.

#### Proyecto 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.

##### Tipo de medida.

Prevención y mitigación.

#### Acciones a ejecutar

#### Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

Durante la construcción del proyecto las aguas domésticas que se producirán pertenecen únicamente a las procedentes de las unidades sanitarias que se instalarán en las viviendas y espacios alquilados.

En el caso de derrames de aceite, gasolina y demás sustancias provenientes de maquinaria o insumos, se utilizarán elementos de retención y absorción; por lo tanto, estos impregnados tendrán un manejo de residuos peligrosos.

#### **Programa Nº 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS (PBSE).**

Este programa pretende manejar la Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos de manera racional, con el objetivo de prevenir y mitigar los efectos que se puedan generar por el desarrollo de las actividades del proyecto.

##### **Proyecto 1: MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL**

###### **Tipo de medida**

Prevención y mitigación

###### **Acciones a ejecutar**

Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas donde se construirán las obras del proyecto y que se encuentren cubiertas de vegetación.

Para adelantar las actividades de desmonte y descapote, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- El descapote deberá limitarse solamente en las áreas requeridas para las obras del proyecto
- La capa de suelo que se removerá será la profundidad del horizonte orgánico del suelo
- La capa vegetal será almacenada para ser reutilizada posteriormente en la recuperación de las áreas intervenidas.
- El descapote en algunas áreas, se debe realizarse preferiblemente de forma manual para evitar daños a estructuras de servicios públicos y propiedades vecinas.

##### **Proyecto 2: PROTECCION DE FAUNA**

###### **Tipo de medidas**

Prevención y corrección.

###### **Acciones a ejecutar**

Este proyecto que tiene como objeto la pavimentación de los 6, 586 km de la vía que conduce desde el Municipio de Istmina al Corregimiento de Pie de Pepé, puede afectar en forma leve la diversidad de especies como mamíferos, aves, reptiles y anfibios. El ruido de la maquinaria puede contribuir a una dispersión de la fauna existente en el área.

- Programas de capacitación y educación ambiental: Se realizarán charlas informativas y educativas orientadas a la preservación de los recursos naturales.
- Control de ruido en maquinaria y equipos.
- Prohibición de caza y comercialización de fauna: Se prohibirá la caza de cualquier especie en la zona del proyecto, así como la compra a terceros de animales silvestres.

#### **PROGRAMA Nº 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES**

##### **Proyecto 1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.**

###### **Tipo de medida**

Prevención.

###### **Acciones a ejecutar**

##### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

2486

29 DIC 2023

Para cualquier proyecto siempre se necesitarán áreas para: acopio de temporal, áreas para parqueo de maquinaria, entre otras. Por otro lado, independientemente de la localización para la instalación, funcionamiento y desmantelamiento se deberá realizar las siguientes medidas de manejo:

#### **Instalación de áreas temporales**

- Se refieren a sitios de acopio o bodegas de almacenamiento de insumos y herramientas menores
- Se ubicarán cerca de la zona donde se realicen las intervenciones, deben estar alejadas de las rutas de protección de los cuerpos hídricos, zonas de protección o inestables.
- Realizar un registro fotográfico de la zona antes de su intervención.

#### **Sitios de acopio temporal**

- El piso será protegido con estibas o plástico en el que se acopiarán todos los materiales.
- En los sitios temporales de acopio, el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción que genere emisiones de partículas deberá permanecer totalmente cubierto con lonas, plástico u otra barrera que evite su dispersión y arrastre. Dichos materiales deberán estar acordonados y señalizados, no deberán obstaculizar el tránsito de los vehículos.

#### **Funcionamiento de acopio temporal**

- En los frentes en los que se realicen actividades, se deberá garantizar un (1) baño portátil por cada 15 trabajadores, separados por género (Ver ficha PGH-3.2-10 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS).
- En los frentes de obra se tendrán extintores debidamente señalizados.
- Las salidas de emergencia y puntos de encuentro estarán señalizadas y serán socializados en las capacitaciones y/o charlas de 5 minutos.

#### **Desmantelamiento de las instalaciones temporales**

- Al terminar las obras se deberá realizar el desmantelamiento de sus respectivas infraestructuras y se tendrá que recuperar la zona intervenida para restaurarla y/o mejorar sus condiciones iniciales.
- Si se construyó la infraestructura en concreto, al momento del desmantelamiento se deberá realizar un encerramiento con cinta de demarcación y delineadores tubulares.

#### **Proyecto 2: MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.**

##### **Tipo de medida**

Prevención

Años de vida  
Institucional

##### **Acciones a ejecutar**

###### **• Ingreso, traslado y llegada de maquinaria a la obra**

Para el ingreso de toda maquinaria, equipos y/o vehículos a las zonas de intervención, se deberá contar con autorización previa del inspector SST, previa revisión de los documentos.

###### **• Estado y mantenimiento**

Se debe contar con una hoja de vida de cada equipo con el fin de llevar un control: en la cual debe contener la siguiente información: modelo, tiempo de funcionamiento, fecha de su último mantenimiento de tipo preventivo y correctivo, así como del personal que la opera.

###### **• Seguridad**

Toda la maquinaria y vehículos deberán contar con extintores multipropósitos de mínimo 10 lb de capacidad, su carga deberá estar vigente y estará en un lugar visible y de fácil acceso; contar con pitoy luces de reversa.

###### **• Medidas manejo de combustibles**

Con el fin de prevenir algún tipo de impacto es preferible abastecer a los vehículos, maquinaria y los equipos de combustible mediante carro surtidor en un sitio específico, podría realizarse en los frentes de obra, pero deberán cumplir con las siguientes medidas:

- ❖ Se prohíbe fumar, usar cámaras y equipos de telefonía móvil en los lugares donde se realice el abastecimiento de combustible.

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

## PROGRAMA N° 6. GESTIÓN SOCIAL

### Proyecto 1: PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

#### **Tipo de medida**

Prevención

#### **Acciones a ejecutar**

Dar trámite y respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes presentadas por las comunidades del área influencia directa del proyecto, instituciones, organizaciones y demás entes administrativos nacionales, regionales, departamentales locales, con el fin de optimizar el sistema de atención al usuario.

Cuando se presentan situaciones de quejas, reclamos o solicitudes de la comunidad, quien recibe la atención es el Residente Social del proyecto, cuando al analizar la atención se considera que ésta es una queja o un reclamo se da tratamiento en el formato de Atención a la Comunidad.

### Proyecto 3: MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### **Tipo de medida.** Prevención.

#### **Acciones a ejecutar**

- **Levantamiento y cierre de actas de vecindad en los predios vecinos a los frentes de obra.**

Se diligenciarán los formatos de actas de vecindad de INVIAS, en todas las viviendas que se encuentren ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, antes del inicio de las actividades, como seguimiento en caso de que los propietarios manifiestan afectaciones en sus viviendas y al cierre del proyecto, el cual será suscrito entre los propietarios, el contratista y el Interventor, con el fin de establecer las condiciones estructurales iniciales de las viviendas.

### Proyecto 4: CULTURA VIAL

#### **Tipo de medida**

Prevención

#### **Acciones a ejecutar**

Desarrollar mecanismos efectivos de capacitación y educación dirigidos a la comunidad aledaña y los estudiantes de la institución educativa, en temas como:

- **Buen uso y manejo de recursos naturales**
- **Prevención vial**
- **Movilidad segura**
- **Arqueología preventiva**

## PLAN DE CONTINGENCIA

Como directriz Nacional la Gestión del Riesgo, se constituye en una "política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población". Como parte de esta política se exige la formulación de un plan de contingencias que dé cuenta de los riesgos asociados a un proyecto, obra o actividad en función de las amenazas existentes y los elementos vulnerables y se planteen medidas para su prevención y atención de las emergencias.

El presente Plan de Contingencias (PDC) se elabora para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO EN LA VÍA**

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

2486 3

29 DIC 2023

**ISTMINA — PIE DE PEPE (MEDIO BAUDÓ) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ,** de conformidad con las directrices expuestas en la Guía Ambiental del INVIA, la normatividad vigente y el Manual de operación del CONSORCIO PERADÓ 2022.

### **Objetivo general**

Diseñar una herramienta que oriente el desarrollo de las acciones de prevención, atención y de ser necesario de corrección de las contingencias que puedan presentarse durante las actividades del MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAVIMENTO EN LA VÍA ISTMINA — PIE DE PEPE (MEDIO BAUDÓ) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ.

### **Objetivos específicos**

- Identificar los riesgos potenciales de las actividades del proyecto, relacionando las amenazas endógenas y/o exógenas potenciales y los elementos vulnerables. artículo 1 Ley 1523 de 2012
- Establecer las medidas de prevención, estrategias de respuesta ante eventos y los programas de apoyo.
- Establecer los niveles de activación, prioridades de protección y prioridades de acción, en función de los escenarios de riesgo asociados a las actividades de construcción de los 6, 586 km entre la vía Istmina — Pie de Pepé.
- Definir las responsabilidades y funciones de los actores involucrados en el Plan, delimitando el ámbito de acción de cada uno.

### **Identificación de Amenazas**

Según su origen y tal como se ha mencionado, las amenazas pueden clasificarse en dos grupos: Exógenas y Endógenas; las primeras cuando las condiciones que las originan son externas al proyecto en cuestión, estas pueden ser causadas por fenómenos naturales o provocadas por actividades humanas (antrópicas); las amenazas endógenas corresponden a aquellas que se pueden manifestar por la ejecución de las obras viales de mejoramiento y se originan en los procesos constructivos, de mantenimiento de equipos, operación de equipos, manejo de equipos y herramientas, manejo, almacenamiento y manipulación de materiales y en general en las técnicas utilizadas.

#### **Amenaza exógena**

- **Sismos:** El Atlas Geológico de Colombia Plancha 5-08 — (Ingeominas 2.007. Escala 1:500.000), indica numerosos elementos estructurales, presentes o adyacentes a la zona estudiada; el Atlas de Amenaza Sísmica de Colombia — Mapa de Fallas Activas de Colombia (Ingeominas 1.999, escala 1:3.500.000), clasifica como activos, potencialmente activos o con actividad incierta, numerosos elementos estructurales (especialmente fallas), presentes en la zona en estudio, o relativamente lejanos, pero potencialmente incidentes sobre esta, en función de su posible actividad declarada.
- **Caída de árboles:** Fenómenos como fuertes vientos, inestabilidad del terreno, individuos arbóreos muertos en pie, cuyas raíces pueden deteriorarse y perder soporte, daños en las raíces de los árboles producidas por las obras requeridas en la fase de construcción, o en el fuste por accidentes de tránsito en la operación de la vía o hasta falta de poda, pueden ocasionar riesgo de caída de árboles y/o ramas que pueden generar emergencias. Teniendo en cuenta las características morfológicas y las coberturas vegetales asociadas al tramo vial Istmina — Pie de Pepé, se define que existe una amenaza probable.

#### **Amenazas Endógenas.**

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | [contacto@codechoco.gov.co](mailto:contacto@codechoco.gov.co)

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

- **Incendios y/o explosiones:** Las explosiones y/o incendios de tipo operativo son una amenaza latente en cualquier proyecto, derivada del uso de maquinaria y equipo, manipulación de sustancias inflamables (combustibles y lubricantes) y pueden darse por errores humanos, fallas en los equipos (explosión, cortos circuitos, etc.) y/o por eventos de segundo orden originados por fenómenos naturales o atentados terroristas.
- **Derrames de grasas, aceites y/o sustancias químicas:** Diversas causas pueden dar origen a derrames accidentales de combustibles y sustancias químicas (peligrosas), entre ellas errores en la manipulación, falla en los equipos y/o vehículos de la obra, accidentes en el mismo corredor vial, etc., y pueden alcanzar eventualmente cuerpos hídricos y/o ecosistemas sensibles, afectando la vida de diversas especies, así como la salud y el bienestar humano.
- **Accidentes de tránsito:** Teniendo en cuenta las características propias del presente proyecto, este tipo de accidentes puede presentarse durante la etapa constructivas y operativas del proyecto y puede involucrar vehículos de usuarios y propios del consorcio.

#### 4. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ”** se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (**resolución 1935 de 2008** por la cual se modifica la **resolución 1023 del 28 de julio de 2005**) “por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación”.
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por **CONSORCIO PERADO 2022**, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- **CONSORCIO PERADO 2022**, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009 **“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”**
- **El CONSORCIO PERADO 2022** identificado con NIT 901610651-0, representado legalmente por el señor **DIDIER CÓRDOBA AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía № 79.524.786, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- **El CONSORCIO PERADO 2022** identificado con NIT 901610651-0, representado legalmente por el señor **DIDIER CÓRDOBA AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía № 79.524.786, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00, CHOCÓ”**, de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: **“Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”**.

RESOLUCIÓN No. 2486

( 29 DIC 2023 )

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, por el señor el señor **DIDIER CORDOBA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.542.786, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO PERADO 2022**, identificada con NIT.901610651-0, para la ejecución del proyecto denominado para la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN PAVIMENTO EN LA VIA ISTMINA – PIE DE PEPE (MEDIO BAUDO) DEL PR 0+586 AL PR 5+00 Y DEL PR 19+00 AL PR 21+00**” – en el Departamento del Chocó, por la expuesto en la parte motivada.

*Coordenadas geográficas del proyecto*

	COORDENADAS			
	NORTE	ESTE	INICIO	FINAL
ISTMINA - PIE DE PEPE	1064091,616	1034614,932	X	
	1061852,536	1031488,835		X

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la **CONSORCIO PERADO 2022**, identificada con NIT.901610651-0, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

**ARTÍCULO QUINTO:** el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

**OBLIGACIONES:** El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- Cancelar el pago por concepto de seguimiento a nombre de la Corporación.
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCO.

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor **DIDIER CORDOBA AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.542.786, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO PERADO 2022**, identificada con NIT.901610651-0.

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5  
 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co  
[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)  
 GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



2486

RESOLUCIÓN No.

(29 DIC 2023)

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

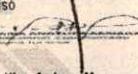
**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

29 DIC 2023

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**

Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy Lorena Copete Arias Profesional Contratista			Yurisa A. Trujillo Mosquera Secretaria General	Diciembre/2023 Ocho (8)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes				

**CODECHOCÓ**  
 Oportunidad y  
 Desarrollo Sostenible  
 para las *Subregiones*

**55**  
Años de vida  
Institucional